

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 11 de mayo de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 04 de mayo de 2020, se otorgó la licencia de Reglamento De Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0231, con la resolución N° 15759-2-20-0231. A nombre de **PEDRO ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 11 de mayo de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

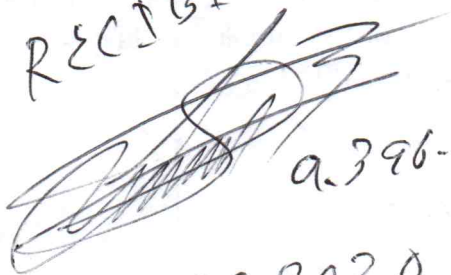
CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

RECIBI

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

a.396-206

18-05-2020

**CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7**

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0231

POR LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL

" EL MIRADOR DEL LAGO"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que PEDRO ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ., en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. 010107660028901; 010107660022901; 010107660428901; 010107660030901; 010107660029901; 010107660031901; 010107660049901 y Matriculas Inmobiliarias N° 095-132261; 095-132262; 095-132263; 095-132264; 095-144982; 095-144983; 095-144984, predio localizado en la CALLE 22 N° 17-87/89 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0186 de fecha 13 de marzo de 2020 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia modificación Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0231 de fecha 04 de mayo de 2020 otorgada a: PEDRO ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ., Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

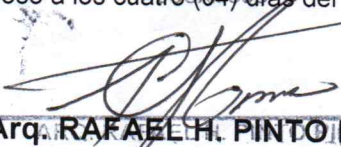
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	GARAJE 101 NO CAMBIA	13.00 m ²	2.87 %
02	GARAJE 102 NO CAMBIA	13.80 m ²	3.04 %
03	APARTAMENTO 101 NO CAMBIA	76.06 m ²	16.79 %
04	APARTAMENTO 102 CAMBIA	123.60 m ²	27.29 %
05	APARTAMENTO 201 NO CAMBIA	76.48 m ²	16.89 %
06	APARTAMENTO 301 NO CAMBIA	76.48 m ²	16.89 %
07	APARTAMENTO 401 NO CAMBIA	73.52 m ²	16.23 %
AREA TOTAL		452.94 m²	100.00 %

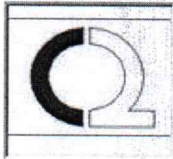
SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CURADURÍA URBANA N° 2

Dada en Sogamoso a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2020.


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	4	5	2020
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	<u>15759-2-20-0231</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Código Catastral	<u>010107660028901</u>
Dirección	<u>CALLE 22 N° 17-87/89</u>
Barrio	<u>JORGE ELIECER GAITAN</u>
Tipo de Actuación	<u>Aprobacion de Planos de Propiedad Hor</u>
Matricula Inmobiliaria	<u>095-132261 a 84</u>

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>PEDRO ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ</u>
Cedula	<u>9519680</u>


Observaciones

Se concede Modificación V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EL MIRADOR DEL LAGO" consta de (02) dos garajes y (04) cuatro unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

 9396-206 (509)